

5622/11 2252

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5160
contra Antonio Marco Cirac

de Laspe (Zaragoza)

Juez Instructor de Laspe

Se inició el expediente en 22 de 4 de 1944

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

Responsabilidades Políticas

Exp. n.º ⁹⁴
de 194 ⁴

ILTMO. SR.

CONTRA

Tengo el honor de comunicar a

~~Antonio Marco Cirac.~~

V. E que en este día se incoa el

expediente del margen en virtud

VECINO DE

de ~~testimonio de sentencia de la~~

~~Caspe~~

~~jurisdicción de guerra y oficio
de la Audiencia de Zaragoza.~~

Dios guarde a Vd. E muchos

años.

Caspe a 26 de Abril de 194 ⁴.



[Handwritten signature]

Excmo SR. Presidente de la Audiencia de

ZARAGOZA.

29-1-964



AUDITORÍA DE GUERRA
DEL
5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 10429-2º

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a
V. E. testimonio deducido de la resolu-
ción dictada de la causa n.º 670-42
insinuada contra Antonio

Marco Cirac

a los fines de la ley de 9 de Febrero de
1939, rogándole a V. E. se digne acusarme
recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 26 de Enero de 1942

El Capitán JUEZ:

Antoni Rosendo Neja



ya 2145

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de
Plasencia

DILIGENCIA. — La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 670 del año 42 contra *Antonio Masco Cirac* por delito de *adhesión a la rebelión* del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 12 de *Febrero* de 1944

[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 12 de *Febrero* de 1944.

Señores

Millaruelo
Repada
Barroeta

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Signature]

El Plural dice que procede contra expediente
a Antonio Marco Linares

Zaragoza 17 Febrero 1944

Pedro de la Fuente

Resuelto de fiscalia en 21 febrero 1944.

[Signature]

Providencia - Zaragoza veintinueve de febrero de
S. S. - mit noventa y cuatro.

Millanolo
Dejados
Barroeta

ase al fuente

[Signature]

seguidamente se cumple lo mandado.

bertizins. *[Signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 22 de Abril de mil novecientos cuaren-

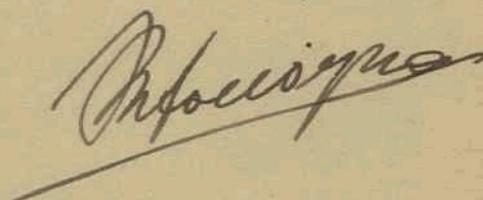
Señores

ta y tres

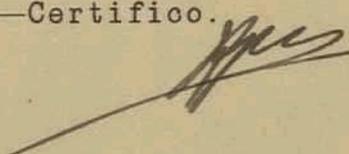
Hillaruelo
Feyada
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Caspe para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, el rollo 5160 contra Antonio Marco Girac vecino de Caspe con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada {
Barroeta { Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

E

Agustín María Sierra Pomares